



Tunja, Diciembre 9 de 2025

Doctor
DIEGO FABIAN HERNÁNDEZ RUIZ
Gerente

Asunto: Seguimiento Política de Gobierno Digital

Respetado Doctor:

Con toda atención en cumplimiento del programa de auditoria aprobado para la OCI, presento el informe de seguimiento a la política del asunto, presentando ALERTA, para desarrollar un plan de mejoramiento basado en las recomendaciones de acciones a realizar que además cuentan con un link de apoyo, generadas por el MINTIC, que de acuerdo con la entrevista realizada al ingeniero José Luis Suárez, no han tenido la gestión que se requiere para que el formulario de reporte de avance al gestión que se presentará para evaluar la vigencia 2025 suba la calificación, pues para el 2024 reporto disminución y calificación por debajo del promedio del sector par.

Se requiere entonces que desde su cargo y como responsable de la dirección de la implementación del gobierno digital y desde el comité de gestión y desempeño se priorice esta actividad, requiriendo el compromiso de la primera línea de defensa, área de sistemas y segunda línea de defensa, planeación como secretario técnico del comité de gestión y desempeño, para alcanzar los objetivos propuestos desde la esencia del gobierno digital que pretende el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.”

Sin otro particular, cordial saludo

ROSA YINETH HERNÁNDEZ BUITRAGO
Asesora de Control Interno
E102-34-02
CC Sistemas, Planeación, Subgerencias, Talento Humano

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL

PERIODO ENERO A NOVIEMBRE DE 2025. En cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, el Decreto 648 de 2014 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector de la Función pública, Decreto 1499 de 2017 que modifica el Decreto 1083 de 2015. En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal. En el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor, con las funciones que se relacionan:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y gestión.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. **Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.**
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo. PARÁGRAFO 1. La secretaría técnica será ejercida por el jefe de la oficina de planeación, o por quien haga sus veces, en la entidad.
PARÁGRAFO 2. Las entidades que no cuenten con servidores públicos del nivel directivo, las funciones del Comité serán ejercidas directamente por el representante legal de la entidad y los servidores públicos del nivel profesional o técnico que designen para el efecto.



PARÁGRAFO 3. La Oficina de control Interno o quien haga sus veces será invitada permanente con voz, pero sin voto.

Decreto 1008 de 2018 “Por el cual **se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital** y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. ARTÍCULO 2.2.9.1.1.1. Objeto. El presente capítulo establece lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital para Colombia, antes estrategia de Gobierno en Línea, la cual desde ahora debe ser entendida como: el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.”

Decreto 767 de 2022 “**Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital** y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.” “ARTÍCULO 2.2.9.1.1.1. Objeto. El presente capítulo establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, entendida como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio. PARÁGRAFO. Para efectos de la aplicación del presente capítulo, los Grupos de Interés de la Política de Gobierno Digital los conforman las entidades públicas, la academia, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil, los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional.

ARTÍCULO 2.2.9.1.1.2. Ámbito de aplicación. Los sujetos obligados a las disposiciones contenidas en el presente capítulo serán las entidades que conforman la administración pública en los términos del Artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y los particulares que cumplen funciones administrativas.

Responsable Institucional de la Política de Gobierno Digital. El representante legal de cada sujeto obligado, o quien haga sus veces, será el responsable de coordinar, adoptar, implementar y hacer seguimiento y verificación de la implementación de la Política de Gobierno Digital en su respectiva Entidad. ARTÍCULO 2.2.9.1.3.3. Responsable de orientar la implementación de la Política de Gobierno Digital. Los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño de que trata el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, serán los responsables de orientar la implementación de la Política de Gobierno Digital, conforme a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. ARTÍCULO 2.2.9.1.3.4. Responsable de liderar la implementación de la Política de Gobierno Digital. El director, Jefe de Oficina o

Coordinador de Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, o quien haga sus veces, del respectivo sujeto obligado, tendrá la responsabilidad de liderar la implementación y la mejora continua de la Política de Gobierno Digital. Las demás áreas de la entidad serán corresponsables de la implementación de la Política de Gobierno Digital en los temas de su competencia. **Cuando la entidad cuente en su estructura con una dependencia encargada del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones**, hará parte del comité directivo y dependerá del nominador o representante legal, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.35.4. del Decreto Único Reglamentario de Función Pública 1083 de 2015. ARTÍCULO 2.2.9.1.3.5.

Roles para la implementación de la Política de Gobierno Digital. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública, definirá los roles necesarios para la implementación de la Política de Gobierno Digital, a partir del proceso de evolución de esta. Los sujetos obligados evaluarán la necesidad de establecer nuevos roles para la planeación, formulación, gestión y seguimiento de los planes, programas y proyectos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la respectiva entidad, de conformidad con sus capacidades y de forma progresiva. En cumplimiento de lo anterior, se deben realizar los ajustes administrativos y de presupuesto que correspondan.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, presento el Informe de Seguimiento a la Implementación de la Política de Gobierno Digital en la entidad, para el periodo comprendido entre enero y noviembre de 2025, con el objetivo principal de verificar el cumplimiento a la normatividad expuesta y el nivel de implementación de la política bajo criterios de eficiencia, eficacia y efectividad, contribuyendo al fortalecimiento institucional y la atención al ciudadano agregando valor público mediante la transformación digital.

De la implementación de la política de gobierno digital.

La lotería de Boyacá, expidió la política de gobierno digital institucional el 29 de octubre de 2019, dando cumplimiento en su diseño a las especificaciones normativas aplicables, en coherencia con el fortalecimiento institucional, procurando generar valor al ciudadano, garantizando la transparencia como lo establece la ley 1712 de 2014; proporcionando datos e información enmarcada en los principios constitucionales, promoviendo el uso estratégico de las tecnologías que facilitan la trazabilidad , para el cliente interno y externo lo que permite la toma de decisiones y la participación activa en el desarrollo de la gestión para el cumplimiento misional orientado a la transformación digital como lo establece el decreto 1499 de 2017.

La realización de este seguimiento se hizo teniendo como base documental, el formulario único de reporte de avance a la gestión, entrevista con el ingeniero de sistemas, evaluación de transparencia realizada tanto por la OCI como la generada por la Procuraduría General de la Nación, que cobija la implementación de estrategias determinadas en el numeral 9.5 de la política para establecer el nivel de avance en la implementación.

Como contexto es necesario advertir que la entidad cuenta con el profesional especializado de sistemas, un ingeniero de sistemas contratista y un técnico quienes durante la vigencia tuvieron la responsabilidad de la implementación de la política, la entrevista se realizó con el ingeniero José Luis Suárez contratista, por imposibilidad de establecer comunicación con el Profesional especializado, determinando que los principales avances en esta materia son:

- *Se migró la página web existente y se montó un nuevo sitio con mayores recursos y alta disponibilidad para la publicación de resultados y navegación de los usuarios que usan nuestra sede electrónica perfilada de conformidad con la ley de transparencia.
- * Modernización de hardware en 22 equipos y software 64 licencias de office 2019 corporativas, 4 licencias office para mac y 44 licencias de antivirus bidefengder, que vienen siendo instaladas de manera paulatina, respondiendo a los vencimientos de las existentes, renovando así el parque informático por obsolescencia.
- * Se implementó una línea de chat bot, como respuesta al mayor motivo de solicitudes presentadas ante la entidad que es los resultados de sorteos.
- * Adquisición de una pasarela de pagos para la venta directa de lotería en línea que ya está funcionando, fortaleciendo la actividad del ciudadano.
- *Adquisición de un ERP, software que integra la automatización de los procesos del área contable, se está integrando con el área comercial para desarrollar lo referente al producto Lotería de Boyacá apuntando al fortalecimiento del gobierno digital en el manejo de datos y la seguridad de la información garantizando la compatibilidad con los equipos de cómputo de la entidad.
- *Respecto a la arquitectura se marquillaron los puntos de red de cableado estructurado interno.

Como reto se presenta:

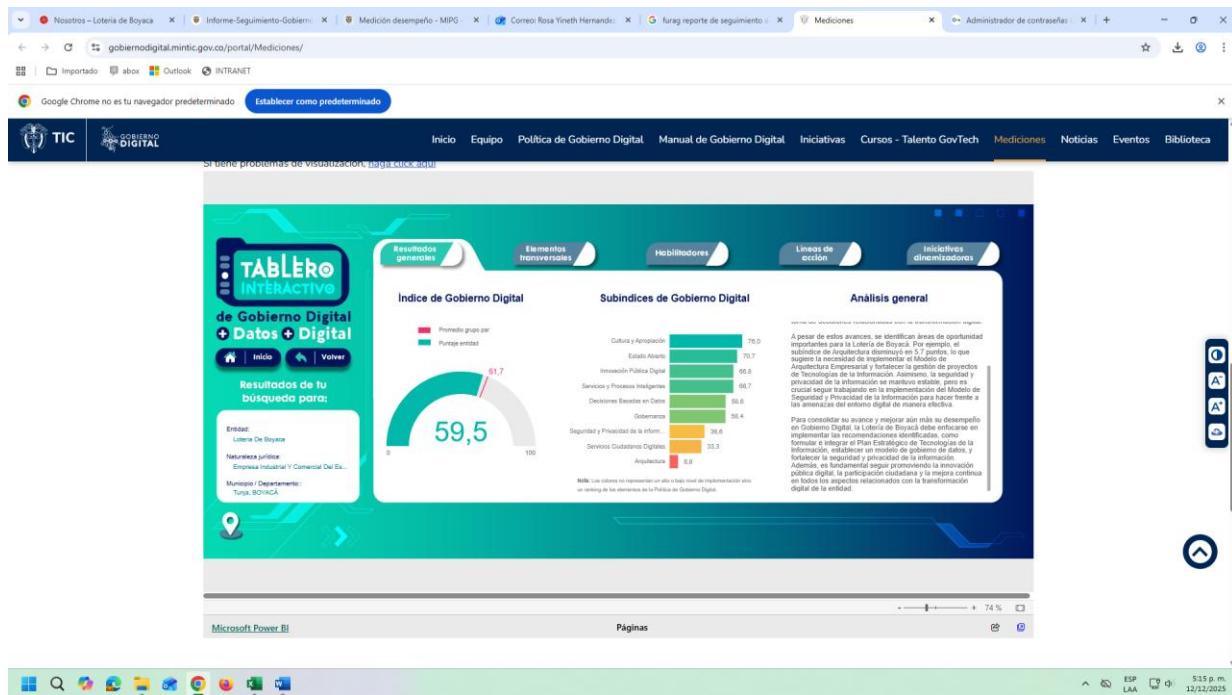
*Desconocimiento de los usuarios internos de correos maliciosos a través de un correo institucional, para lo que se generará capacitación al conglomerado institucional.

*Fortalecimiento de la seguridad perimetral adquiriendo un corta fuegos.

El numeral 12 de la política establece: **Vigencia:** La implementación de esta política, rige desde el momento que sea aprobada por el Comité Institucional de Planeación y Gestión de la Lotería de Boyacá, con versión N° 1. Deberá ser revisada por lo menos 1 vez cada 2 años, es decir que a la fecha debiera por lo menos haber una versión más

de la inicial, por cuanto se han presentado cambios internos de la entidad como normativos cual es el caso del Decreto 767 de 2022 “**Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital**” y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.”

Como se refleja en la imagen 1, revisado el portal oficial del MINTIC, el índice de gobierno digital de la Lotería de Boyacá, indicador que mide el nivel de avance de las entidades públicas en la implementación de la Política de Gobierno Digital está un poco por debajo del promedio del grupo par, afectada mayormente por el ítem de arquitectura que disminuyó en 5.7 puntos.



El análisis del Ministerio, deja ver de manera detallada la situación así:

La Lotería de Boyacá ha experimentado un avance en su Índice de Gobierno Digital, aumentando 4.9 puntos en comparación con el año anterior. Este progreso se refleja en varios subíndices, como Gobernanza, que aumentó notablemente en 28.4 puntos, y en Innovación Pública Digital, que tuvo un incremento impresionante de 66.8 puntos. Estos resultados indican un compromiso firme por parte de la entidad en mejorar su implementación de la Política de Gobierno Digital y en involucrar a los grupos de interés en la toma de decisiones relacionadas con la transformación digital. A pesar de estos avances, se identifican áreas de oportunidad importantes para la Lotería de Boyacá. Por ejemplo, el subíndice de Arquitectura disminuyó en 5.7 puntos, lo que sugiere la necesidad de implementar el Modelo de Arquitectura Empresarial y fortalecer la gestión de proyectos de Tecnologías de la Información. Asimismo, la seguridad y privacidad de la información es un área crítica que es crucial seguir trabajando en la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad. La entidad debe continuar enfocándose en la innovación y la transformación digital, priorizando las estrategias relacionadas con la transformación digital de la entidad.

fortalecer la gestión de proyectos de Tecnologías de la Información. Asimismo, la seguridad y privacidad de la información se mantuvo estable, pero es crucial seguir trabajando en la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información para hacer frente a las amenazas del entorno digital de manera efectiva. Para consolidar su avance y mejorar aún más su desempeño en Gobierno Digital, la Lotería de Boyacá debe enfocarse en implementar las recomendaciones identificadas, como formular e integrar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, establecer un modelo de gobierno de datos, y fortalecer la seguridad y privacidad de la información. Además, es fundamental seguir promoviendo la innovación pública digital, la participación ciudadana y la mejora continua en todos los aspectos relacionados con la transformación digital de la entidad.

El tablero interactivo refleja un total de 102 acciones de mejora, distribuidas entre elemento transversal, habilitadores y líneas de acción, como se refleja en la tabla 1., cada una de las acciones están respaldadas por un link de apoyo, que facilita la implementación de la acción recomendada, fortaleciendo de manera práctica el gobierno digital en la Lotería de Boyacá con el uso eficiente y eficaz de recursos además de fortalecer la evaluación del FURAG 2025.

ITEM	No. Acciones de mejora	AVANCE
ELEMENTO TRANSVERSAL		
Gobernanza	5	
Innovación pública digital	3	
HABILITADORES		
Arquitectura	31	
Cultura y apropiación	3	
Seguridad y privacidad de la información	12	
Servicios ciudadanos digitales	4	
LÍNEAS DE ACCIÓN		
Decisiones basadas en datos	12	
Estado abierto	29	
Servicios y procesos inteligentes	3	
TOTAL	102	

Tabla 1

Se evidencia que la Lotería ha desarrollado acciones orientadas a la ejecución e implementación de la Política Digital, reflejando un avance en su gestión. No obstante, el análisis también permitió identificar oportunidades de mejora, especialmente en aquellos aspectos que presentaron disminución en su calificación. En consecuencia, resulta pertinente considerar las recomendaciones formuladas en este informe, cuyo propósito es fortalecer la estrategia de Gobierno Digital y contribuir al cumplimiento integral de los lineamientos establecidos en la política.

RECOMENDACIONES :

1. Realizar la revisión y actualización de la política de Gobierno digital enmarcada en el cumplimiento del Decreto 767 de 2022 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital.
2. Desde el comité de gestión y desempeño asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información, haciendo parte activa al profesional especializado de sistemas.
3. Desarrollar un plan de trabajo que permita priorizar las acciones de mejora presentadas por el MINTIC, fortaleciendo la gestión institucional, con responsables y plazos a fin que al momento de presentar nuevamente el FURAG, se haya avanzado ostensiblemente en la implementación de la política de gobierno digital.
4. Registrar y evidenciar en el autodiagnóstico el cumplimiento de cada uno de los componentes de la Política de Gobierno Digital, verificando con el concurso de las tres líneas de defensa los avances de la implementación
5. Alimentar la sede electrónica que favorece el cumplimiento de acciones transversales normativas del gobierno digital ligado a la ley de trasparencia que para la actual vigencia obtuvo calificación no satisfactoria según la evaluación realizada por la Procuraduría General de la Nación, lo que implica desarrollar el respectivo plan de mejoramiento que impactará el gobierno digital.
6. Determinar indicadores cualitativos y cuantitativos que permita el monitoreo permanente al progreso de la Política de Gobierno Digital, que garantice la toma de decisiones oportuna, que innoven permanentemente, medibles periódicamente.
7. Establecer las responsabilidades y procedimientos de gestión para una respuesta rápida, eficaz y ordenada a los incidentes presentados por parte de los proveedores.



Edificio Lotería de Boyacá. Calle 19 No. 9-35 Tunja – Boyacá PBX: 7428015, 7422428, Fax: 7409866 Línea Servicio al Cliente 018000918706
Casa de Boyacá Transversal 17 N° 45 D-26 Bogotá. Teléfonos (091) 2875498
Correo: servicioalcliente@loteriadeboyaca.gov.co Web: www.loteriadeboyaca.gov.co